



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

5. Que de acuerdo con el artículo 2° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que dicho marco normativo tiene como objetivos:
 - I. Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de transparencia y acceso a la información;
 - II. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - III. Establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos;
 - IV. Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes;
 - V. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente;
 - VI. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;
 - VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;
 - VIII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia, y
 - IX. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.
6. Que en atención a esos objetivos la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece obligaciones concretas para que los organismos garantes del derecho de acceso a la información rijan su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.
7. Que el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición al uso de su información personal, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

personales, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

8. Que el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
9. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.
10. Que el artículo 1° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados señala que son sujetos de la misma cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del ámbito federal, estatal y municipal.
11. Que el artículo 2° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados señala que dicho marco normativo tiene como objetivos:
 - I. Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
 - II. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;
 - III. Regular la organización y operación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refieren esa ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a sus funciones para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
 - IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en dicha ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
 - V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;
 - VI. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;
 - VII. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

- VIII. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esa ley, y
- IX. Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes locales y de la Federación; de conformidad con sus facultades respectivas.
12. Que en atención a esos objetivos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece obligaciones concretas para que los responsables del tratamiento de datos personales cumplan con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, y con los deberes de confidencialidad y seguridad; así como para que estos responsables del sector público realicen transferencias de datos personales seguras, mantengan una relación adecuada con los encargados del tratamiento de datos personales y atiendan en tiempo y forma las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y del nuevo derecho de portabilidad de los datos personales.
13. Que de manera adicional, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados incluye elementos novedosos como la posibilidad de que los sujetos obligados desarrollen o adopten mejores prácticas para cumplir con sus obligaciones; la realización de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales; la opción de solicitar a este Instituto la práctica de una auditoría de carácter voluntario y la incorporación de temas de seguridad en materia de cómputo en la nube y vulneraciones.
14. Que de estos elementos novedosos destaca la posibilidad de que el Instituto realice auditorías voluntarias, que tienen por objeto verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de manera preventiva.
15. Que de acuerdo con el artículo 89, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Instituto está a cargo de garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
16. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, otorga a este Instituto facultades normativas, de verificación, resolutorias y otras que, en su conjunto garanticen la plena observancia del cumplimiento de la misma,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

y por consiguiente el debido respeto de este derecho fundamental. En ese orden de ideas, el Instituto está facultado para sustanciar los procedimientos de recurso de revisión, recurso de inconformidad y de verificación, además de poder ejercer la facultad de atracción para conocer sobre recursos de revisión de los organismos garantes de las entidades federativas.

17. Que es fundamental establecer los elementos, competencias y alcances que otorgan al INAI las leyes generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, toda vez que para el Instituto se traducen en la ampliación de su abanico de atribuciones y facultades, previamente conferidas, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en el sector público, con objeto de constituirse como el organismo garante en el orden federal y nacional. Elementos que sin lugar a dudas contribuyen para comprender la importancia de las modificaciones a la estructura orgánica motivo del presente Acuerdo, como son:

En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal;
- Conocer y resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares, en contra de las resoluciones emitidas por los Organismos Garantes de la Entidades Federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información;
- Conocer y resolver de oficio o a petición de los organismos garantes de las Entidades Federativas los recursos de revisión que, por su interés o trascendencia, así lo ameriten;
- Encabezar y coordinar el Sistema Nacional de Transparencia;
- Interponer, cuando así lo aprueben la mayoría de sus comisionados, acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal o de la Ciudad de México, así como de los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho de acceso a la información;
- Promover, cuando así lo aprueben la mayoría de sus comisionados, las controversias constitucionales;
- Establecer y ejecutar las medidas de apremio y sanciones, según corresponda;
- Suscribir convenios de colaboración con los organismos garantes de las Entidades Federativas o con los sujetos obligados, con el objeto de vigilar el cumplimiento de la Ley y promover mejores prácticas en la materia, y



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

- Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, así como del ejercicio de su actuación y presentarlo ante la Cámara de Senadores, y hacerlo público.

En materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- Verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones previstas en dicha ley;
- Investigar las vulneraciones de seguridad ocurridas;
- Diseñar un sistema de esquemas de mejores prácticas en el sector público;
- Realizar auditorías voluntarias a solicitud de las responsables del orden federal;
- Establecer mecanismos de coordinación con otras autoridades nacionales e internacionales;
- Emitir normatividad secundaria (disposiciones generales y lineamientos);
- Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos de carácter federal;
- Imponer y ejecutar medidas de apremio para hacer cumplir sus resoluciones y determinaciones;
- Conocer y resolver de las inconformidades derivadas de las resoluciones emitidas por los organismos garantes;
- Ejercer la facultad de atracción respecto de aquellos recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes que revistan trascendencia e interés para el Instituto;
- Denunciar ante las autoridades competentes las presuntas infracciones a dicha ley;
- Diseñar y aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los entes públicos de carácter federal, en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones previstas y demás disposiciones aplicables en la materia;
- Cumplir con las atribuciones conferidas al Sistema Nacional de Transparencia, en lo que respecta a su componente de protección de datos personales, en su calidad de presidente de dicho órgano colegiado;
- Brindar apoyo y asesoría técnica a los responsables para cumplimiento de sus obligaciones;
- Verificar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno de este Instituto;
- Elaborar estudios e investigación para la divulgación de la materia;
- Conocer y resolver sobre la instrumentación de medidas compensatorias;
- Emitir las recomendaciones correspondientes a las evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, respecto a tratamientos de datos personales intensivos o relevantes;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

- Emitir criterios de interpretación a partir de las resoluciones que han causado estado, y
 - Emitir criterios generales de carácter orientador para los organismos garantes.
18. Que, en ese sentido, el Instituto tiene ante sí el gran reto de contar con las capacidades normativas, técnicas y humanas para ejercer suficiente, responsable y adecuadamente las facultades que le han sido conferidas, ya que el INAI tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos y partidos políticos en el orden federal y también para actuar como instancia revisora frente a los organismos garantes estatales.
19. Que de manera adicional, el Instituto tiene el compromiso de dar cumplimiento a las atribuciones relacionadas con la vigilancia y cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de oficio o por denuncia de cualquier persona, lo cual implica realizar investigaciones previas, visitas a las oficinas o instalaciones del responsable, o en su caso, al lugar donde estén ubicadas las bases de datos personales respectivas, imponer medidas cautelares durante el procedimiento de verificación, y emitir la resolución correspondiente en un plazo máximo de 50 días hábiles.
20. Que las nuevas obligaciones en materia de protección de datos personales impactan a las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos de carácter federal y partidos políticos nacionales, tanto en sus procesos de gestión como en la modificación de sus procesos operativos, al estar obligados a implementar políticas, acciones, mecanismos y controles que les permitan cumplir con todas y cada una de sus nuevas obligaciones en la materia.
21. Que los sujetos obligados pasarán de 246 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a 727, según información obtenida del *Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, restando los sindicatos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el Instituto tiene ante sí el gran reto de atender adecuadamente las facultades que le han sido conferidas, ya que tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

autónomos, fideicomisos y fondos públicos y partidos políticos en el orden federal y también para actuar como instancia revisora frente a los organismos garantes estatales.

- 22.** Que los sujetos obligados deberán cumplir en lo inmediato con diversas obligaciones para observar los principios y deberes que rigen el derecho de protección de datos personales, entre las que destacan, por la especialidad técnica que requieren, las tareas de definir e implementar medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para la protección de los datos personales e informar a los titulares de las vulneraciones ocurridas a la seguridad de sus datos personales.
- 23.** Que la implementación de las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas requiere que se realicen actividades de importante especificación técnica como: la elaboración de un análisis de riesgo, la definición de un análisis de brecha, la elaboración de un documento de seguridad y el desarrollo y puesta en marcha de un sistema de gestión para la seguridad de los datos personales.
- 24.** Que el deber de seguridad es un pilar fundamental para una verdadera protección de los datos personales. Sin controles ni medidas de seguridad, los datos personales no estarán protegidos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- 25.** Que para que los sujetos obligados cumplan con esta tarea, el Instituto cumplirá con una tarea de acompañamiento que ponga a disposición de los responsables del sector público herramientas y guías para facilitar el cumplimiento del deber de seguridad, así como brindar asesoría y capacitación especializada en la materia.
- 26.** Que, por otra parte, cualquier persona puede acudir ante el Instituto para denunciar un indebido tratamiento de datos personales y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del deber de seguridad y del resto de los principios y deberes que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 27.** Que si bien, para cumplir con todas sus nuevas atribuciones y obligaciones en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, el Instituto visualiza la necesidad de reforzar sus capacidades humanas, técnicas y materiales para el próximo ejercicio fiscal; por lo que respecta al dos mil diecisiete ha estimado prioritario fortalecer algunas de ellas para atender las tareas de verificación del sector público, prácticas de auditorías voluntarias y facilitación del deber de seguridad, así como seguimiento al cumplimiento de las resoluciones con instrucción del Pleno; en los casos de persistencia de incumplimientos, imposición de amonestaciones públicas o multas como medidas de apremio; además de la promoción de los medios de impugnación respecto de las acciones de inconstitucionalidad y



ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

controversias constitucionales; participación en las actividades relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción, y la administración de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el acompañamiento y la asesoría brindada a los sujetos obligados. Ello, por dos motivos principales, el primero, la relevancia que tienen estos temas de acuerdo con lo previamente expuesto, y el segundo, al considerar que en la actualidad el Instituto requiere reforzar su estructura ocupacional para poder hacer frente a estos nuevos retos.

28. Que la propuesta de reestructura orgánica que se presenta tiene por objeto el fortalecimiento operativo de cinco unidades administrativas, a partir de considerar la creación de dieciséis plazas de estructura, de conformidad con el siguiente cuadro de referencia:

Unidad Administrativa	Dirección de Área	Subdirección de Área	Jefatura de Departamento/ Consultor/Auditor	Enlace/ Proyectista /Asesor	Total
Dirección General de Asuntos Jurídicos	-	2	-	-	2
Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades	-	1	3	2	6
Dirección General de Investigación y Verificación	1	1	1	-	3
Dirección General de Prevención y Autorregulación	1	1	1	-	3
Dirección General de Tecnologías de la Información	-	2	-	-	2
Total	2	7	5	2	16

29. Que la propuesta de modificación a la estructura orgánica del Instituto se acompaña de la siguiente documentación anexa:

1. Modificación de la estructura orgánica (Organigrama de las unidades administrativas);
2. Cuadro de movimientos de modificación a la estructura orgánica;
3. Descripción de funciones de los puestos de nueva creación, y
4. Costo de creación.

30. Que la disponibilidad presupuestal para cubrir los costos que representa la modificación a la estructura orgánica se encuentra contenido en el presupuesto de servicios personales, de conformidad con el documento anexo número 4 del presente Acuerdo.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

- 31.** Que el artículo 17, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que el Instituto es un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.
- 32.** Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, el Pleno aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- 33.** Que los artículos 6 y 8 del citado Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular, y cuyas resoluciones son obligatorias para éstos. Asimismo, el artículo 12, fracción I, de dicho ordenamiento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
- 34.** Que el artículo 12, fracciones XIV y XX del Estatuto Orgánico señala que corresponde al Pleno del Instituto autorizar el proyecto de presupuesto, así como las disposiciones en materia administrativa y elementos de desempeño institucional que sean necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento de los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto, y autorizar la estructura orgánica del Instituto, así como sus modificaciones, respectivamente.
- 35.** Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV, la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
- 36.** Que el artículo 16, fracción VI, del ordenamiento en cita establece la atribución de la Comisionada Presidente de someter a consideración del Pleno proyectos de normatividad y acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, así como las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

37. Que en términos del artículo 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, del Estatuto Orgánico, la Comisionada Presidente propone al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 y 89, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 17, párrafo primero y primero transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 8, 12, fracciones I, XIV, XX y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con un costo de \$10,039,984.00 (Diez millones treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que, conjuntamente con los Secretarios y los Directores Generales correspondientes, lleve a cabo las acciones necesarias para la contratación del personal que se incorporará en los nuevos puestos, a partir del día de la aprobación del presente Acuerdo, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que, al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, cuente con los elementos técnicos y materiales para que las áreas reestructuradas por el mismo, se encuentren en posibilidades de llevar a cabo las atribuciones conferidas en el marco normativo aplicable.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que se publique en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y sus anexos, se publiquen en el portal de Internet del INAI.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor en los términos precisados en los anexos.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el tres de mayo de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04, aprobado por unanimidad, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 3 de mayo de 2017.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04



Rosendo Eugeni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



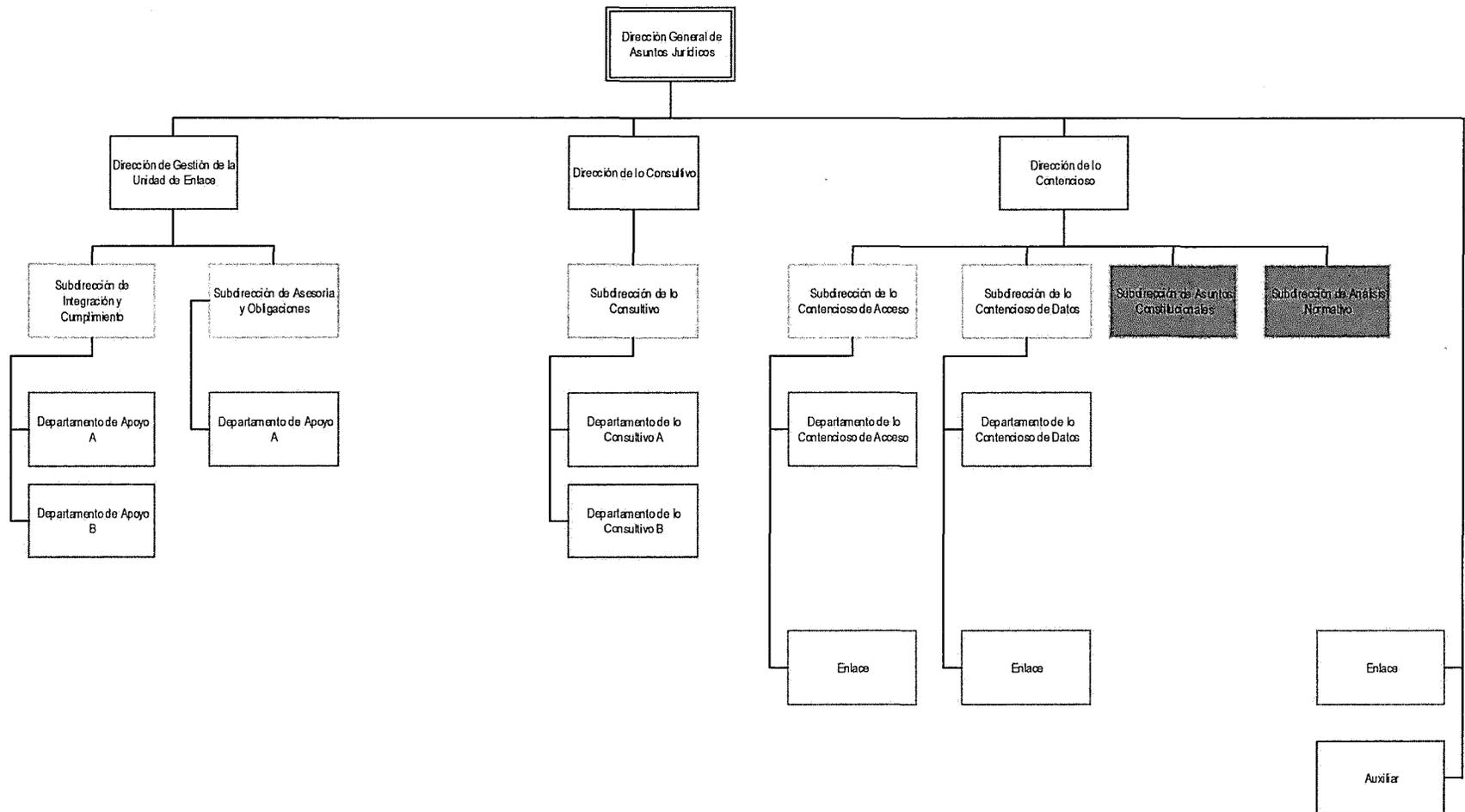
Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

El presente acuerdo y sus anexos pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-03-05-2017.04.pdf>

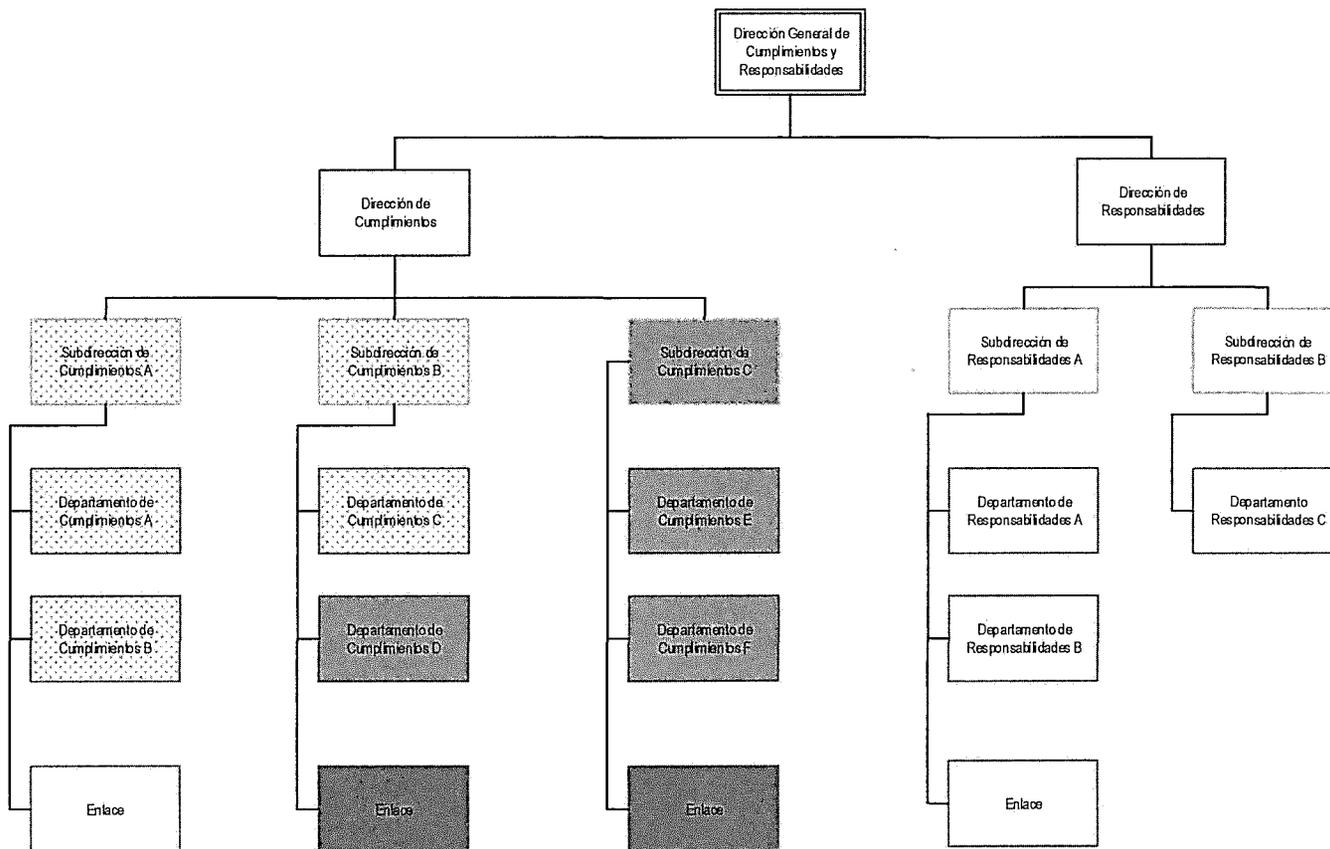
Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/03/05/2017.04, aprobado por unanimidad, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 3 de mayo de 2017.

Anexo 1: Acuerdo de Modificación de Estructura Orgánica
3 de mayo de 2017



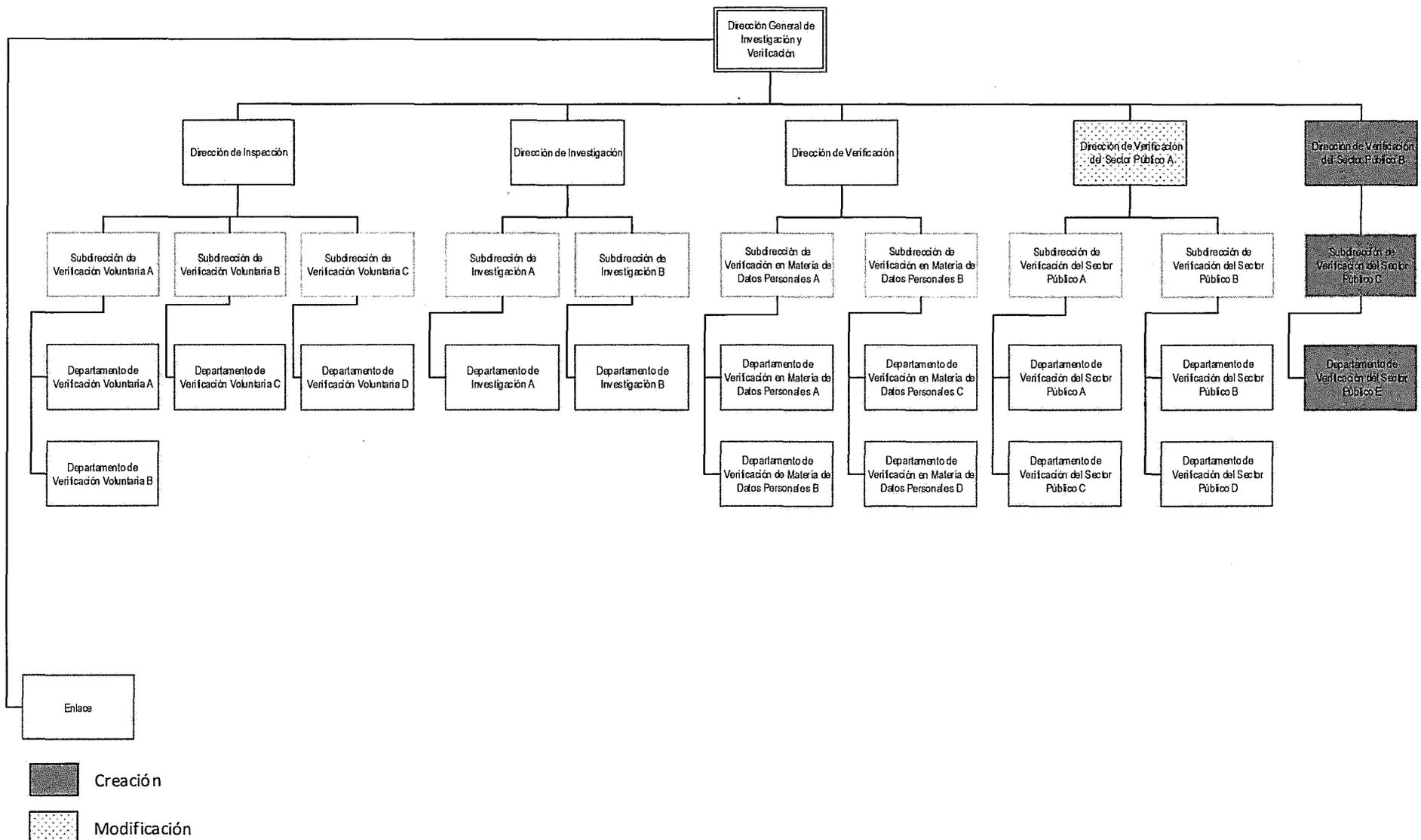
Creación

Anexo 1: Acuerdo de Modificación de Estructura Orgánica
3 de mayo de 2017

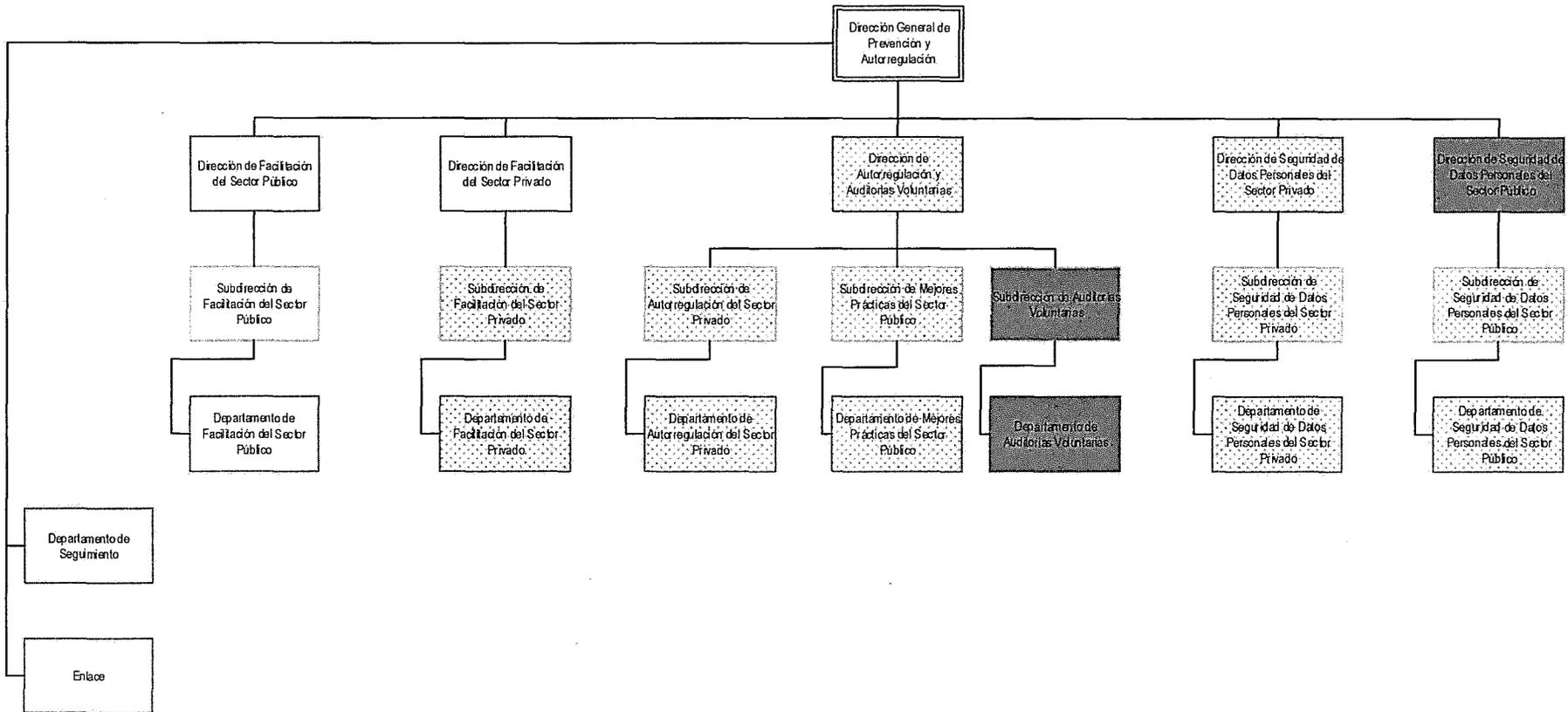


- Creación
- Modificación

Anexo 1: Acuerdo de Modificación de Estructura Orgánica
3 de mayo de 2017

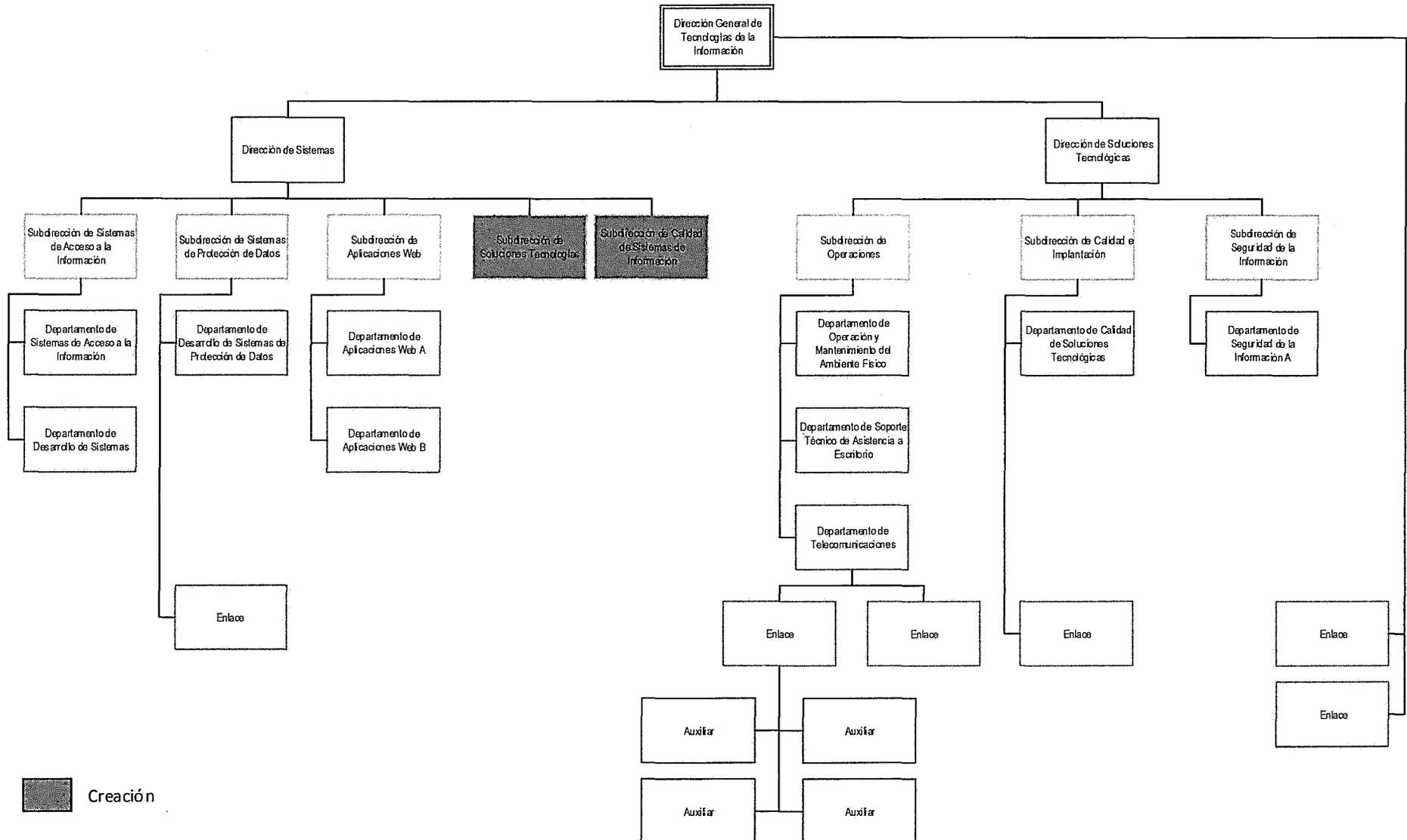


Anexo 1: Acuerdo de Modificación de Estructura Orgánica
3 de mayo de 2017



Creación
 Modificación

Anexo 1: Acuerdo de Modificación de Estructura Orgánica
3 de mayo de 2017



Acuerdo de Modificación de Estructura Orgánica

Anexo 2: Cuadro de Movimientos - Modificación de Estructura Orgánica

3 de mayo de 2017

Situación Actual					Situación Propuesta						
Unidad Administrativa	Ocupante	Puesto del Jefe Inmediato Superior	Denominación del Puesto	Grupo, Grado y Nivel	Ocupante	Puesto del Jefe Inmediato Superior	Denominación del Puesto	Grupo, Grado y Nivel	Tipo de Plazo	Tipo de Movimiento	Vigencia
DGAJ						Dirección de lo Contencioso	Subdirección de Asuntos Constitucionales	MB1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGAJ						Dirección de lo Contencioso	Subdirección de Análisis Normativo	MB1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGII						Dirección de Sistemas	Subdirección de Soluciones Tecnológicas	NC2	Estructura	Creación	02/05/2017
DGII						Dirección de Sistemas	Subdirección de Sistemas de Información	NC2	Estructura	Creación	02/05/2017
	Roberto Orozco Martínez	Dirección General de Investigación y Verificación	Dirección de Verificación del Sector Público	MC4	Roberto Orozco Martínez	Dirección General de Investigación y Verificación	Dirección de Verificación del Sector Público A	MC4	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGIV						Dirección General de Investigación y Verificación	Dirección de Verificación del Sector Público B	MC4	Estructura	Creación	02/05/2017
DGIV						Dirección de Verificación del Sector Público B	Subdirección de Verificación del Sector Público C	MB1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGIV						Subdirección de Verificación del Sector Público C	Departamento de Verificación del Sector Público E	NB1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGPA	Daniela Tirado Rubio	Subdirección de Registro	Departamento de Registro	OC4	Daniela Tirado Rubio	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Departamento de Seguimiento	OC4	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Noé Adolfo Ríande Juárez	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección de Facilitación del Sector Público	MC3	Noé Adolfo Ríande Juárez	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección de Facilitación del Sector Público	MC3	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Claudia González Orozco	Dirección de Facilitación del Sector Público	Subdirección de Facilitación del Sector Público	MB1	Claudia González Orozco		Subdirección de Facilitación del Sector Público	MB1	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Adriana Angélica Meza Mejía	Subdirección de Facilitación del Sector Público	Departamento de Facilitación del Sector Público	NB1	Agustín Granados Tzintzun		Departamento de Facilitación del Sector Público	OC4	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Miriam Caballero Vargas	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección de Facilitación del Sector Privado	MC3	Miriam Caballero Vargas	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección de Facilitación del Sector Privado	MC3	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Maria Teresa Lagunes Mendoza	Dirección de Facilitación del Sector Privado	Subdirección de Convenios y Recomendaciones	NC3	Maria Teresa Lagunes Mendoza		Subdirección de Facilitación del Sector Privado	NC3	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Agustín Granados Tzintzun	Subdirección de Convenios y Recomendaciones	Departamento de Convenios y Recomendaciones	OC4	Omar Martínez Cosain		Departamento de Facilitación del Sector Privado	OC4	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Melissa Higuera Pérez	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección del Registro de Esquemas de Autorregulación	MC4	Melissa Higuera Pérez	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección de Autorregulación y Auditorías Voluntarias	MC4	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Mariana Gómez Rodríguez	Dirección del Registro de Esquemas de Autorregulación	Subdirección de Registro	NC3	Mariana Gómez Rodríguez	Dirección de Autorregulación y Auditorías Voluntarias	Subdirección de Autorregulación del Sector Privado	NC3	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Ana Celia Belmont Pérez	Subdirección de Certificación	Departamento de Certificación	OC3	Ana Celia Belmont Pérez	Subdirección de Autorregulación del Sector Privado	Departamento de Autorregulación del Sector Privado	OC3	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Juan Armando Becerra Gutiérrez	Dirección de Seguridad de Datos Personales	Subdirección de Políticas de Privacidad	NC3	Juan Armando Becerra Gutiérrez	Dirección de Autorregulación y Auditorías Voluntarias	Subdirección de Mejores Prácticas del Sector Público	NC3	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Erwin Francisco Baulista Gaylán	Subdirección de Políticas de Privacidad	Departamento de Análisis Normativo	OC3	Adriana Angélica Meza Mejía	Subdirección de Mejores Prácticas del Sector Público	Departamento de Mejores Prácticas del Sector Público	NB1	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA						Dirección de Autorregulación y Auditorías Voluntarias	Subdirección de Auditorías Voluntarias	MB1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGPA						Subdirección de Auditorías Voluntarias	Departamento de Auditorías Voluntarias	NB1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGPA	Arturo Álvarez Villa	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección de Seguridad de Datos Personales	MC4	Arturo Álvarez Villa	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección de Seguridad de Datos Personales del Sector Privado	MC4	Estructura	Modificación	02/05/2017

Acuerdo de Modificación de Estructura Orgánica

Anexo 2: Cuadro de Movimientos - Modificación de Estructura Orgánica

3 de mayo de 2017

Situación Actual					Situación Propuesta						
Unidad Administrativa	Ocupante	Puesto del Jefe Inmediato Superior	Denominación del Puesto	Grupo, Grado y Nivel	Ocupante	Puesto del Jefe Inmediato Superior	Denominación del Puesto	Grupo, Grado y Nivel	Tipo de Plaza	Tipo de Movimiento	Vigencia
DGPA	Antonio Montalvo García	Dirección del Registro de Esquemas de Autorregulación	Subdirección de Certificación	NC2	Antonio Montalvo García	Dirección de Seguridad de Datos Personales del Sector Privado	Subdirección de Seguridad de Datos Personales del Sector Privado	NC2	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Omar Martínez Cosain	Subdirección de Seguridad de Datos Personales	Departamento de Seguridad de Datos Personales del Sector Privado	OC4	Antonio Aarón Avalos De Anda	Subdirección de Seguridad de Datos Personales del Sector Privado	Departamento de Seguridad de Datos Personales del Sector Privado	OC3	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA						Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección de Seguridad del Sector Público	MC4	Estructura	Creación	02/05/2017
DGPA	Noemí Karina González Vergara	Dirección de Seguridad de Datos Personales	Subdirección de Seguridad de Datos Personales	MB1	Noemí Karina González Vergara	Dirección de Seguridad del Sector Público	Subdirección de Seguridad de Datos Personales del Sector Público	MB1	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGPA	Antonio Aarón Avalos De Anda	Subdirección de Seguridad de Datos Personales	Departamento de Seguridad de Datos Personales del Sector Público	OC3	Erwin Francisco Baulista Gaytán	Subdirección de Seguridad de Datos Personales del Sector Público	Departamento de Seguridad de Datos Personales del Sector Público	OC3	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGCR	Verónica Santiago Martínez	Dirección de Cumplimientos	Subdirección de Recursos de Revisión	NC3	Verónica Santiago Martínez	Dirección de Cumplimientos	Subdirección de Cumplimientos A	NC3	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGCR	Christian Damián Ramos Romero	Subdirección de Recursos de Revisión	Departamento de Verificación de Cumplimiento A	OC4	Christian Damián Ramos Romero	Subdirección de Cumplimientos A	Departamento de Cumplimientos A	OC4	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGCR	Miriette Julieta Araiza Trejo	Subdirección de Recursos de Revisión	Departamento de Verificación de Cumplimiento B	NB1	Miriette Julieta Araiza Trejo	Subdirección de Cumplimientos A	Departamento de Cumplimientos B	NB1	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGCR	Edgardo Hernández Espinosa	Dirección de Cumplimientos	Subdirección de Cumplimientos de Medios de Impugnación	MB1	Edgardo Hernández Espinosa	Dirección de Cumplimientos	Subdirección de Cumplimientos B	MB1	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGCR						Subdirección de Cumplimientos B	Enlace	OC1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGCR	Gabriela Santana Cid del Prado	Subdirección de Cumplimientos de Medios de Impugnación	Departamento de Verificación de Cumplimiento C	OC4	Gabriela Santana Cid del Prado	Subdirección de Cumplimientos B	Departamento de Cumplimientos C	OC4	Estructura	Modificación	02/05/2017
DGCR						Subdirección de Cumplimientos B	Departamento de Cumplimientos D	NB1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGCR						Dirección de Cumplimientos	Subdirección de Cumplimientos C	MB1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGCR						Subdirección de Cumplimientos C	Enlace	OC1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGCR						Subdirección de Cumplimientos C	Departamento de Cumplimientos E	NB1	Estructura	Creación	02/05/2017
DGCR						Subdirección de Cumplimientos C	Departamento de Cumplimientos F	NB1	Estructura	Creación	02/05/2017



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN.

- I. La Dirección General de Asuntos Jurídicos contará con dos puestos de subdirección, los cuales dependerán jerárquicamente de la Dirección de lo Contencioso, realizando las siguientes funciones:**

Subdirección de Asuntos Constitucionales

1. Elaborar los escritos de demanda para la promoción de los medios de impugnación previstos en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y III del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales).
2. Atender y dar seguimiento a los requerimientos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación formule en atención al recurso de revisión en materia de seguridad nacional que interponga el Consejero Jurídico de Ejecutivo Federal.
3. Controlar la atención de los escritos que se elaboren para la defensa de las resoluciones del Instituto en la sustanciación del recurso de revisión en materia de seguridad nacional.
4. Vigilar el seguimiento de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado que se interpongan contra el Instituto.
5. Elaborar los proyectos de acuerdos de admisión o desechamiento y de resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado; y supervisar su seguimiento en caso de impugnación frente a los órganos jurisdiccionales.

Subdirección de Análisis Normativo

1. Formular las opiniones jurídicas que deriven del acompañamiento de las actividades relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción, así como elaborar los proyectos de normatividad regulatoria en la materia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

2. Elaborar e integrar estudios legislativos que coadyuven en la elaboración de los medios de impugnación previstos en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y III del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales).
 3. Asesorar, dictaminar y emitir comentarios en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del sector público, es decir, de aquellos datos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos en el ámbito federal, para coadyuvar a las áreas administrativas del Instituto.
 4. Dar seguimiento a los criterios relevantes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados que emita el Pleno, de conformidad con el nuevo marco jurídico, para apoyar en la difusión de los criterios de interpretación y de aplicación de las leyes y de otras disposiciones jurídicas.
- II. La Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades contará con la creación de seis puestos adscritos a la Dirección de Cumplimientos; una subdirección de área, tres jefaturas de departamento y dos enlaces como puestos tipo, desarrollando las siguientes funciones:**

Subdirección de Cumplimientos C

1. Participar en los trabajos de asesoría a sujetos obligados y particulares.
2. Supervisar que la evaluación de las constancias de cumplimiento que envían los sujetos obligados se realice conforme los procedimientos en los términos de la resolución y controlar el estatus de cumplimiento correspondiente.
3. Instrumentar la recepción de inconformidades y supervisar la atención correspondiente, así como el estado de cumplimiento de las resoluciones y coordinar las acciones relacionadas con el envío y seguimiento de requerimientos a los sujetos obligados.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

4. Conocer de la determinación de incumplimiento de un expediente de cumplimiento después de haber sido requerido al Comité de Transparencia del sujeto obligado, para evaluar la correcta determinación con la finalidad de que se someta al Director de Cumplimientos.
5. Participar en la evaluación, en primera instancia, de la determinación de incumplimiento e informar al Director de Cumplimientos sobre el particular.
6. Supervisar el análisis de los expedientes de seguimiento al cumplimiento de las resoluciones para que en el caso de aquellos en que persista un incumplimiento sean preparados para su remisión a la Dirección de Responsabilidades para la elaboración de los proyectos de denuncias por el incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto.
7. Coadyuvar en la evaluación, en primera instancia, de la determinación de incumplimiento posterior al apercibimiento decretado e informar al Director de Cumplimientos sobre el particular para la evaluación de la propuesta de imposición de medidas de apremio.
8. Conocer sobre los términos en que se ordena la verificación de versiones públicas en las resoluciones del Pleno para su seguimiento y coadyuvancia, en su caso, en la revisión correspondiente.
9. Supervisar la evaluación de las manifestaciones efectuadas por los recurrentes, así como la determinación que se proponga sobre el particular.
10. Revisar la elaboración de informes vinculados con el seguimiento al cumplimiento de resoluciones y, en su caso, los aprueba para reportar el estado procesal de los mismos.
11. Comunicar al Director de Cumplimientos sobre las posibles infracciones que se actualicen en el proceso de cumplimiento de una resolución para su evaluación.
12. Revisar reportes e informes para contribuir a la rendición de cuentas institucional.

Departamento de Cumplimientos D, E y F



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

1. Coadyuvar en los trabajos de asesoría a sujetos obligados.
2. Apoyar en la recepción y evaluación de las constancias remitidas por los sujetos obligados como cumplimiento de las resoluciones, así como recibir y analizar la inconformidad del particular dando vista al sujeto obligado para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las manifestaciones del particular.
3. Participar en la elaboración de los requerimientos a las unidades competentes de los sujetos obligados según corresponda para buscar el cumplimiento de las resoluciones.
4. Participar en la evaluación de las constancias del expediente y determinar el incumplimiento de una resolución después de haberse requerido, en su caso, al Comité de Transparencia del sujeto obligado, informando de ello al subdirector que corresponda y al Director de Cumplimientos con el proyecto de vista al Órgano Interno de Control para los efectos conducentes.
5. Determinar el incumplimiento de la resolución incluso después de haberse dado vista al Órgano Interno de Control del sujeto obligado.
6. Analizar los expedientes de seguimiento al cumplimiento de las resoluciones para que en el caso de aquellos en que persista un incumplimiento, prepare el expediente respectivo para su remisión a la Dirección de Responsabilidades para la elaboración de los proyectos de denuncias por el incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto.
7. Analizar y reportar el incumplimiento de la resolución después de haberse decretado apercibimiento, elaborando el proyecto de acuerdo para la imposición, en su caso, de medidas de apremio.
8. Efectuar el análisis de las resoluciones en las que se ordena la revisión de versiones públicas para su seguimiento, como parte del procedimiento de verificación del cumplimiento con el objeto de que el sujeto obligado la someta a este Instituto previo a la entrega de la información al particular, participando en el proceso de revisión respectivo.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

9. Participar en la evaluación las manifestaciones de los recurrentes, así como en las constancias del expediente para determinar sobre el cumplimiento correspondiente.
10. Formular informes vinculados con el seguimiento del cumplimiento de las resoluciones a su cargo.

Enlace

1. Apoyar en los trabajos de asesoría a sujetos obligados.
2. Coadyuvar en la recepción y evaluación de las constancias remitidas por los sujetos obligados como cumplimiento de las resoluciones, así como apoyar en la recepción y análisis de las inconformidades de los particulares.
3. Colaborar en la elaboración de los requerimientos a las unidades competentes de los sujetos obligados según corresponda para buscar el cumplimiento de las resoluciones.
4. Apoyar en el análisis de los expedientes de seguimiento al cumplimiento de las resoluciones para que en el caso de aquellos en que persista un incumplimiento, se prepare el expediente respectivo para su remisión a la Dirección de Responsabilidades para la elaboración de los proyectos de denuncias por el incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto.
5. Apoyar en el análisis de las resoluciones en las que se ordena la revisión de versiones públicas para su seguimiento, como parte del procedimiento de verificación del cumplimiento con el objeto de que el sujeto obligado la someta a este Instituto previo a la entrega de la información al particular, participando en el proceso de revisión respectivo.
6. Coadyuvar en la evaluación de las manifestaciones de los recurrentes, así como en las constancias del expediente para determinar sobre el cumplimiento correspondiente.
7. Auxiliar en la elaboración informes vinculados con el seguimiento del cumplimiento de las resoluciones a su cargo.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

- III. La Dirección General de Investigación y Verificación contará con la creación de tres puestos; una dirección de área, una subdirección de área y una jefatura de departamento, desarrollando las siguientes funciones:**

Dirección de Verificación del Sector Público B

1. Comunicar la sustanciación de los procedimientos de verificación en el sector público para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales que apliquen a la materia.
2. Supervisar la elaboración de informes y reportes sobre presuntas infracciones e incumplimientos en el sector público para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que apliquen a la materia.
3. Evaluar y transmitir la necesidad de solicitar apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales para procurar el desarrollo en el ejercicio de sus facultades dentro de los procedimientos de verificación en el sector público.
4. Vigilar, evaluar y autorizar todo tipo de actuaciones y resoluciones dentro del procedimiento de verificación en el sector público para hacerse llegar de elementos que permitan acreditar un probable incumplimiento a las leyes aplicables a la materia.
5. Conducir los proyectos de resoluciones que correspondan con motivo de la sustanciación del procedimiento de verificación en el sector público para garantizar el debido cumplimiento a las leyes aplicables.
6. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable en la materia y las que dispongan el Pleno, el Comisionado Presidente y el Secretario de Protección de Datos Personales.

Subdirección de Verificación del Sector Público C



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

1. Revisar la sustanciación de los procedimientos de verificación que se realicen en el sector público para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las leyes que apliquen a la materia.
2. Instrumentar y comunicar la elaboración de informes y reportes sobre presuntas infracciones e incumplimientos que se realicen en el sector público para verificar que se cumpla con las leyes que apliquen en la materia.
3. Revisar y transmitir la necesidad de solicitar apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales en el sector público para procurar el desarrollo en el ejercicio de sus facultades dentro de los procedimientos de verificación.
4. Elaborar y revisar la integración de todo tipo de actuaciones y resoluciones que permitan la sustanciación del procedimiento de verificación que se realicen en el sector público para hacerse llegar de elementos que permitan acreditar algún incumplimiento a la normatividad aplicable a la materia.
5. Proponer los proyectos de resoluciones que correspondan con motivo de la sustanciación del procedimiento de verificación en el sector público para determinar posibles incumplimientos a las leyes de la materia.

Jefatura de Departamento de Verificación del Sector Público E

1. Analizar y elaborar oficios dentro de los procedimientos de verificación en el sector público que permitan la sustanciación con relación a garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las leyes de la materia.
2. Atender, estudiar y desarrollar la elaboración de informes y reportes sobre presuntas infracciones e incumplimientos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como de sus Reglamentos y las demás disposiciones legales aplicables.
3. Proponer y elaborar las solicitudes de apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales para procurar el desarrollo en el ejercicio de sus facultades dentro de los procedimientos de verificación en el ámbito de su competencia.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

4. Estudiar y elaborar la suscripción de todo tipo de actuaciones y resoluciones dentro de los procesos de verificación para el desarrollo del procedimiento por probables incumplimientos a la normatividad aplicable.
5. Elaborar y proponer los proyectos de resoluciones que correspondan con motivo de la sustanciación del procedimiento de verificación para garantizar el derecho a la protección de datos personales de los titulares en cumplimiento a las leyes de la materia.

IV. La Dirección General de Prevención y Autorregulación contará con la creación de tres puestos; una dirección de área, una subdirección de área y una jefatura de departamento, desarrollando las siguientes funciones:

Dirección de Seguridad de los Datos Personales del Sector Público

1. Desarrollar propuestas de criterios, estándares, recomendaciones y buenas prácticas en materia de seguridad de los datos personales para el sector público.
2. Determinar herramientas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de los datos personales para el sector público.
3. Asesorar y emitir opiniones técnicas en materia de seguridad de los datos personales para el sector público y al interior del INAI.
4. Formular estudios en materia de seguridad de los datos personales para el sector público.
5. Colaborar con los responsables y encargados del sector público para la definición e implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos personales.
6. Coadyuvar en los trámites de mejores prácticas, y del Registro de Esquemas de Mejores Prácticas, en lo que refiera a la evaluación y opinión técnica sobre seguridad de los datos personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

7. Contribuir en la capacitación, promoción, difusión, educación cívica y cultura en materia de seguridad para la protección de los datos personales.
8. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable en la materia y las que dispongan el Pleno, el Comisionado Presidente y el Secretario de Protección de Datos Personales.

Subdirección de Auditorías Voluntarias

1. Participar en la práctica de las auditorías voluntarias.
2. Elaborar los informes de auditoría.
3. Coadyuvar en el seguimiento de la atención de las observaciones y acciones correctivas.

Jefatura de Departamento de Auditorías Voluntarias

1. Realizar actividades de acompañamiento en la práctica de auditorías voluntarias.
2. Coadyuvar en la integración de la información para la elaboración de los informes de auditoría.
3. Apoyar en las tareas de seguimiento a la atención de observaciones y acciones correctivas que deriven de los informes de auditoría.

- V. La Dirección General de Tecnologías de la Información contará con la creación de dos subdirecciones adscritas a la Dirección de Sistemas, desarrollando las siguientes funciones:**

Subdirección de Soluciones Tecnológicas



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

1. Proponer iniciativas, programas y proyectos de TICs en materia de transparencia, para atender los requerimientos de los organismos garantes y de los sujetos obligados de la Federación, a través de las Direcciones Generales de Enlace del Instituto.
2. Apoyar a la Dirección de Sistemas en la implementación de acciones en materia de seguridad que atiendan, en su caso, vulnerabilidades críticas para que a nivel nacional se cuenten con sistemas de información seguros.
3. Auxiliar a los organismos garantes y a los sujetos obligados de la Federación a través de las Direcciones Generales de Enlace del Instituto en la definición de requerimientos de soluciones tecnológicas.
4. Orientar técnicamente a la Dirección de Sistemas en la contratación de soluciones de TICs y en el seguimiento al desarrollo de las mismas hasta su entrega técnica, mediante acciones coordinadas con los requirentes para brindar nuevos servicios a los organismos garantes y sujetos obligados de la Federación.
5. Proponer en conjunto con la Dirección de Sistemas el diseño integral de servicios de TICs tomando en cuenta la capacidad, disponibilidad y continuidad para atender los requerimientos de los organismos garantes y sujetos obligados de la Federación.
6. Determinar en conjunto con la Dirección de Sistemas la viabilidad de los cambios solicitados por los organismos garantes y sujetos obligados de la Federación y su consecuente impacto en el ambiente operativo de TICs para atender las necesidades de mejoras a los sistemas de información nacionales.
7. Supervisar la administración y aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas, técnicas y recursos en el desarrollo de las actividades de los proyectos de TICs para cumplir los objetivos de las iniciativas y programas de proyectos asignados.

Subdirección de Calidad de Sistemas de Información

1. Desarrollar y proponer procedimientos para el aseguramiento de la calidad de los sistemas nacionales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO 3. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA 03 de mayo de 2017

2. Implementar y dar seguimiento a los procedimientos para el aseguramiento de la calidad de los sistemas nacionales.
3. Supervisar y asegurar el funcionamiento de las bases de datos de los sistemas nacionales.
4. Proponer políticas de calidad para la administración y aseguramiento de los servidores de datos de los sistemas nacionales.
5. Formular programas de mantenimiento a las bases de datos de los sistemas nacionales.
6. Elaborar planes de respaldo y recuperación de las bases de datos de los sistemas nacionales productivos.

Acuerdo de Modificación de Estructura Orgánica

Anexo 4. Costo de creación de 16 plazas de estructura
3 de mayo de 2017

Costo de creación de 6 plazas para la Secretaría de Protección de Datos Personales:

Dirección General de Investigación y Verificación (1 DA, 1 SD, 1 JD) - Dirección General de Prevención y Autorregulación (1 DA, 1 SD, 1 JD)

Nivel Salarial	Plazas	Categoría	Costo mensual por plaza	Costo anual por plaza	Costo mensual por número de plazas	Costo anual por número de plazas	Costo mayo-diciembre 2017
MC4	2	Director de Área	136,776.27	1,641,315.24	273,552.54	3,282,630.48	2,188,420.32
MB1	2	Subdirector de Área	94,611.39	1,135,336.68	189,222.78	2,270,673.36	1,513,782.24
NB1	2	Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	58,385.85	700,630.20	116,771.70	1,401,260.40	934,173.60
	6				579,547.02	6,954,564.24	4,636,376.16

Costo de creación de 6 plazas para la Secretaría Técnica del Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades

Nivel Salarial	Plazas	Categoría	Costo mensual por plaza	Costo anual por plaza	Costo mensual por número de plazas	Costo anual por número de plazas	Costo mayo-diciembre
MB1	1	Subdirector de Área	94,611.39	1,135,336.68	94,611.39	1,135,336.68	756,891.12
NB1	3	Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	58,385.85	700,630.20	175,157.55	2,101,890.60	1,401,260.40
OC1	2	Enlace / Proyectista/Asesor	38,631.28	463,575.36	77,262.56	927,150.72	618,100.48
	6				347,031.50	4,164,378.00	2,776,252.00

Costo creación de 2 plazas para la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Nivel Salarial	Plazas	Categoría	Costo mensual por plaza	Costo anual por plaza	Costo mensual por número de plazas	Costo anual por número de plazas	Costo mayo-diciembre
MB1	2	Subdirector de Área	94,611.39	1,135,336.68	189,222.78	2,270,673.36	1,513,782.24
	2				189,222.78	2,270,673.36	1,513,782.24

Costo creación de 2 plazas para la Dirección General de Tecnologías de la Información

Nivel Salarial	Plazas	Categoría	Costo mensual por plaza	Costo anual por plaza	Costo mensual por número de plazas	Costo anual por número de plazas	Costo mayo-diciembre
NC2	2	Subdirector de Área	69,598.35	835,180.20	139,196.70	1,670,360.40	1,113,573.60
	2				139,196.70	1,670,360.40	1,113,573.60

Costo total de la creación de 16 plazas

Nivel Salarial	Plazas	Categoría	Costo mensual por plaza	Costo anual por plaza	Costo mensual por número de plazas	Costo anual por número de plazas	Costo mayo-diciembre
MC4	2	Director de Área	136,776.27	1,641,315.24	273,552.54	3,282,630.48	2,188,420.32
MB1	5	Subdirector de Área	94,611.39	1,135,336.68	473,056.95	5,676,683.40	3,784,455.60
NC2	2	Subdirector de Área	69,598.35	835,180.20	139,196.70	1,670,360.40	1,113,573.60
NB1	5	Jefe de Departamento / Consultor / Auditor	58,385.85	700,630.20	291,929.25	3,503,151.00	2,335,434.00
OC1	2	Enlace / Proyectista/Asesor	38,631.28	463,575.36	77,262.56	927,150.72	618,100.48
	16				1,254,998.00	15,059,976.00	10,039,984.00

Notas:

1 / La creación de 16 plazas a partir del mes de mayo de 2017 tiene un costo de \$10,039,984.00 recursos que se obtendrán de las partidas que se tenían consideradas para la renivelación de servidores públicos (\$8,041,028.62) y el remanente no comprometido a la fecha en la partida de honorarios asimilables a salarios (\$1,998,955.38).

